|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 8 al Documento 16(Add.21)-S** |
|  | **16 de octubre de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Canadá | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
|  | |
| Punto 7(H) del orden del día | |

7 considerar posibles modificaciones y otras opciones como consecuencia de la Resolución 86 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios: «Procedimientos de publicación anticipada, de coordinación, de notificación y de inscripción de asignaciones de frecuencias de redes de satélite», de conformidad con la Resolución **86 (Rev.CMR-07)**, para facilitar la utilización racional, eficaz y económica de las frecuencias radioeléctricas y toda órbita asociada, incluida la órbita de los satélites geoestacionarios;

7(H) Tema H – Utilización de una estación espacial para poner en servicio asignaciones de frecuencias en posiciones orbitales diferentes dentro de un breve periodo de tiempo

Antecedentes

Los números 11.44B, 11.49 y 11.49.1 del Reglamento de Radiocomunicaciones se revisaron en la CMR-12 a fin de aclarar ciertos aspectos relacionados con la puesta en servicio, o reanudación después de un periodo de suspensión, de asignaciones de frecuencias relacionadas con redes de satélites.

Al adoptar estas disposiciones revisadas la CMR-12 reconoció que el objetivo de esas nuevas disposiciones no era la utilización de una estación espacial para poner en servicio asignaciones de frecuencias en diferentes posiciones orbitales dentro de un breve plazo de tiempo. No obstante, se reconoció también que pueden existir razones legítimas por las que una administración u operador necesite desplazar un vehículo espacial de una posición orbital a otra y no se debe tratar de restringir la maniobrabilidad y gestión legítimas de los satélites. Se pidió al UIT-R que estudiara este asunto. La CMR-12 también solicitó a la Oficina de Radiocomunicaciones que, hasta que no se hayan concluido los estudios, si una administración pone en servicio asignaciones de frecuencias en una determinada posición orbital utilizando un satélite que ya está en órbita, la BR deberá consultar con esa administración la posición orbital/las asignaciones de frecuencias puestas anteriormente en servicio con ese satélite y facilitar esa información.

Se estudiaron varias hipótesis y la posibilidad de utilización indebida de las disposiciones relativas a la puesta en servicio y la suspensión parece surgir únicamente en los casos de un satélite en órbita que pone en servicio asignaciones de frecuencias en múltiples posiciones orbitales dentro de un breve intervalo de tiempo y al mismo tiempo deja vacante una o varias posiciones ocupadas durante un periodo de tiempo. Ahora bien, incluso en estos casos parece haber casos en los que tales medidas podrían estar justificadas. Por ese motivo, los estudios concluyeron que resultaría difícil crear disposiciones reglamentarias específicas sobre el caso de utilizar un mismo satélite para poner en servicio asignaciones de frecuencias en múltiples posiciones orbitales dentro de un breve periodo de tiempo.

Se propone que la CMR adopte una nueva Resolución que exija a las administraciones presentar información específica cada vez que se utilice un satélite en órbita para poner en servicio o volver a poner en servicio asignaciones de frecuencias a una red de satélites OSG. La información necesaria sería la siguiente:

a) la posición orbital anterior del satélite en órbita utilizado para poner en servicio o volver a poner en servicio asignaciones de frecuencias a una red de satélites OSG;

b) la fecha en que el satélite en órbita utilizado para poner en servicio o volver a poner en servicio asignaciones de frecuencias a una red de satélites OSG abandonó la posición orbital anterior;

c) el nombre de la(s) notificación(es) de la UIT utilizadas por el satélite en órbita en la posición orbital anterior.

La información que se facilite en virtud de esta nueva Resolución se publicará en el sitio web de la BR. También se hará referencia a esta Resolución en los números 11.44B y 11.49.1 y en las demás disposiciones pertinentes de los Apéndices 30, 30A y 30B del RR.

Propuesta

ARTÍCULO 11

Notificación e inscripción de asignaciones  
de frecuencia1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7*bis*     (CMR‑12)

Sección II – Examen de las notificaciones e inscripción de las asignaciones  
de frecuencia en el Registro

MOD CAN/16A21A8/1

11.44B Se considerará que una asignación de frecuencias a una estación espacial en la órbita de los satélites geoestacionarios se ha puesto en servicio cuando una estación espacial en la órbita de los satélites geoestacionarios con la capacidad de transmitir o recibir en esa asignación de frecuencias se ha instalado en la posición orbital notificada y se ha mantenido en ella durante un periodo continuo de noventa días. La administración notificante informará a la Oficina en el plazo de treinta días a partir del final del periodo de noventa días. Será de aplicación la Resolución **[CAN-A7(H)-SATHOP] (CMR-15)**.     (CMR‑15)

**Motivos:** Exigir a las administraciones que utilicen un satélite en órbita para poner en servicio asignaciones de frecuencias la presentación de información adicional en el momento en que se confirme la puesta en servicio, y que la Oficina publique esa información de conformidad con la nueva Resolución [CAN‑A7(H)‑SATHOP] (CMR-15).

NOC

11.49 Siempre que se suspenda el uso de una asignación de frecuencias inscrita a una estación espacial durante un periodo superior a seis meses, la administración notificante deberá comunicar a la Oficina tan pronto como sea posible, pero a más tardar seis meses después de la fecha de suspensión de la utilización, la fecha de suspensión de su utilización. Cuando la asignación inscrita vuelva a ponerse en servicio, la administración notificante lo comunicará a la Oficina tan pronto como sea posible, con arreglo a las disposiciones del número **11.49.1**, en su caso. Entre la fecha en que se reanuda el funcionamiento de la asignación inscrita22 y la fecha de suspensión no deberán transcurrir más de tres años.     (CMR-12)

MOD CAN/16A21A8/2

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

22 11.49.1 La fecha de reanudación del funcionamiento de una asignación de frecuencias a una estación espacial en la órbita de los satélites geoestacionarios marcará el inicio del periodo de noventa días que se define a continuación. Se considerará que una asignación de frecuencias a una estación espacial en la órbita de los satélites geoestacionarios ha reanudado su funcionamiento cuando una estación espacial en la órbita de los satélites geoestacionarios con la capacidad de transmitir o recibir en esa asignación de frecuencia se ha instalado en la posición orbital notificada y se ha mantenido en ella durante un periodo continuo de noventa días. La administración notificante informará de esta circunstancia a la Oficina en el plazo de treinta días a partir del final del periodo de noventa días. Será de aplicación la Resolución **[CAN-A7(H)-SATHOP] (CMR-15)**.     (CMR‑15)

**Motivos:** Exigir a las administraciones que utilicen un satélite en órbita para volver a poner en servicio asignaciones de frecuencias la presentación de información adicional en el momento en que se confirme la reanudación del servicio, y que la BR publique esta información de conformidad con la nueva Resolución [CAN‑A7(H)‑SATHOP] (CMR-15).

APÉNDICE 30 (REV.CMR-12)\*

Disposiciones aplicables a todos los servicios y Planes y Lista1 asociados  
para el servicio de radiodifusión por satélite en las bandas de  
frecuencias 11,7‑12,2 GHz (en la Región 3), 11,7-12,5 GHz  
            (en la Región 1) y 12,2‑12,7 GHz (en la Región 2)     (CMR‑03)

ARTÍCULO 5     (rev.CMR-12)

Notificación, examen e inscripción en el Registro Internacional  
de Frecuencias de las asignaciones de frecuencia a estaciones  
        espaciales del servicio de radiodifusión por satélite18    (CMR‑07)

## 5.2 Examen e inscripción

NOC

5.2.10 Siempre que la utilización de una asignación de frecuencia de una estación espacial inscrita en el Registro Internacional de Frecuencias y procedente de la Lista de las Regiones 1 y 3 se suspenda durante un periodo superior a seis meses, la administración notificante, tan pronto como sea posible pero a más tardar seis meses después de la fecha en que se suspendió la utilización, deberá informar a la Oficina de la fecha en la cual dicha utilización fue suspendida. Cuando la asignación inscrita vuelva a utilizarse, la administración notificante informará a la Oficina de esa circunstancia a la mayor brevedad. La fecha en que se reanude el funcionamiento*20bis*de la asignación inscrita no deberá rebasar el periodo de tres años desde la fecha de suspensión.     (CMR-12)

MOD CAN/16A21A8/3

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

20*bis* La fecha de reanudación del servicio de una asignación de frecuencia de una estación espacial en la órbita de los satélites geoestacionarios será el inicio del periodo de noventa días definido más adelante. Se considerará que una asignación de frecuencia de una estación espacial en la órbita de los satélites geoestacionarios ha reanudado el servicio cuando la estación espacial en la OSG, con la capacidad de transmitir o recibir esa asignación de frecuencia, se ha instalado y mantenido en la posición orbital notificada durante un periodo continuo de noventa días. La administración notificante deberá informar a la Oficina de esa circunstancia en el plazo de treinta días a partir del final del periodo de noventa días. Será de aplicación la Resolución **[CAN‑A7(H)-SATHOP] (CMR-15)**.      (CMR‑15)

**Motivos:** Exigir a las administraciones que utilicen un satélite en órbita para volver a poner en servicio asignaciones de frecuencias la presentación de información adicional en el momento en que se confirme la reanudación del servicio y que la Oficina publique esta información de conformidad con la nueva Resolución [CAN‑A7(H)‑SATHOP] (CMR-15).

APÉNDICE 30A(REV.CMR-12)\*

Disposiciones y Planes asociados y Lista1 para los enlaces de conexión del  
servicio de radiodifusión por satélite (11,7‑12,5 GHz en la Región 1,  
12,2‑12,7 GHz en la Región 2 y 11,7‑12,2 GHz en la Región 3) en  
las bandas de frecuencias 14,5-14,8 GHz2 y 17,3‑18,1 GHz en  
las Regiones 1 y 3, y 17,3‑17,8 GHz en la Región 2     (CMR‑03)

ARTÍCULO 5     (Rev.CMR-12)

Coordinación, notificación, examen e inscripción en el Registro Internacional  
de Frecuencias de las asignaciones de frecuencia a estaciones espaciales receptoras y estaciones terrenas transmisoras de enlaces  
de conexión del servicio fijo por satélite21, 22    (CMR‑07)

NOC

5.2.10 Siempre que la utilización de una asignación de frecuencia de una estación espacial inscrita en el Registro Internacional de Frecuencias y procedente de la Lista de las Regiones 1 y 3 se suspenda durante un periodo superior a seis meses, la administración notificante, tan pronto como sea posible pero a más tardar seis meses después de la fecha en que se suspendió la utilización, deberá informar a la Oficina de la fecha en la cual dicha utilización fue suspendida. Cuando la asignación inscrita vuelva a utilizarse, la administración notificante informará a la Oficina de esa circunstancia a la mayor brevedad. La fecha en que se reanude el funcionamiento*24bis*de la asignación inscrita no deberá rebasar el periodo de tres años desde la fecha de suspensión.     (CMR-12)

MOD CAN/16A21A8/4

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

24*bis* La fecha de reanudación del servicio de una asignación de frecuencia de una estación espacial en la órbita de los satélites geoestacionarios será el inicio del periodo de noventa días definido más adelante. Se considerará que una asignación de frecuencia de una estación espacial en la órbita de los satélites geoestacionarios ha reanudado el servicio cuando la estación espacial en la OSG, con la capacidad de transmitir o recibir esa asignación de frecuencia, se ha instalado y mantenido en la posición orbital notificada durante un periodo continuo de noventa días. La administración notificante deberá informar a la Oficina de esa circunstancia en el plazo de treinta días a partir del final del periodo de noventa días. Será de aplicación la Resolución **[CAN‑A7(H)-SATHOP] (CMR-15)**.     (CMR‑15)

**Motivos:** Exigir a las administraciones que utilicen un satélite en órbita para volver a poner en servicio asignaciones de frecuencias la presentación de información adicional en el momento en que se confirme la reanudación del servicio y que la Oficina publique esta información de conformidad con la nueva Resolución [CAN‑A7(H)‑SATHOP] (CMR-15).

APÉNDICE 30B (Rev.CMR‑12)

Disposiciones y Plan asociado para el servicio fijo por satélite en  
las bandas de frecuencias 4 500-4 800 MHz, 6 725-7 025 MHz,  
10,70-10,95 GHz, 11,20-11,45 GHz y 12,75-13,25 GHz

MOD CAN/16A21A8/5

ARTÍCULO 8     (Rev.CMR-12)

Procedimiento para la notificación e inscripción en el Registro  
de asignaciones en las bandas planificadas para  
el servicio fijo por satélite11, 12     (CMR‑07)

**Tras la armonización del § 8.17 en relación con el número 11.49.1, como se propone en el Tema F del punto 7 del orden del día de la CMR-15, se propone añadir al final de esta disposición «(Será de aplicación la Resolución [CAN-A7(H)-SATHOP] (CMR-15))»**

**Motivos:** Exigir a las administraciones que utilicen un satélite en órbita para volver a poner en servicio asignaciones de frecuencias la presentación de información adicional en el momento en que se confirme la reanudación del servicio y que la Oficina publique esta información de conformidad con la nueva Resolución [CAN‑A7(H)‑SATHOP] (CMR-15).

ADD CAN/16A21A8/6

Proyecto de nueva Resolución [CAN-A7(H)-SATHOP] (WRC-15)

Puesta en servicio o nueva puesta en servicio de una red   
de satélites OSG utilizando un satélite ya en órbita

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2015),

considerando

*a)* que es necesario utilizar de forma racional y eficaz el espectro de frecuencias y la órbita de los satélites geoestacionarios, y que conviene tomar en consideración las disposiciones de la Resolución **2** **(Rev.CMR-03)** relativa a la utilización por todos los países, con igualdad de derechos y acceso equitativo a las bandas de frecuencias atribuidas y a las órbitas de satélite asociadas para los servicios de radiocomunicación espacial;

*b)* que el Artículo 44 de la Constitución de la UIT estipula que: «*En la utilización de bandas de frecuencias para los servicios de radiocomunicaciones, los Estados Miembros tendrán en cuenta que las frecuencias y las órbitas asociadas, incluida la órbita de los satélites geoestacionarios, son recursos naturales limitados que deben utilizarse de forma racional, eficaz y económica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Radiocomunicaciones, para permitir el acceso equitativo a esas órbitas y a esas frecuencias a los diferentes países o grupos de países, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y la situación geográfica de determinados países*»;…

reconociendo

*a)* que las administraciones pueden poner en servicio o volver a poner en servicio una asignación de frecuencia a una estación espacial en la órbita de los satélites geoestacionarios utilizando un satélite en órbita de otra administración;

*b)* que la ausencia de una estación espacial OSG capaz de transmitir y recibir las asignaciones de frecuencia en una posición orbital notificada, debido a la reubicación de un satélite en órbita en una nueva posición orbital, puede conducir en algunos casos a la suspensión o a la cancelación de esas asignaciones de frecuencia;

*c)* que existen motivos legítimos para que una administración o un operador tengan necesidad de trasladar una estación espacial de una posición orbital a otra, y que es preciso tratar de no restringir la maniobrabilidad y gestión de las flotas,

resuelve

1 que las administraciones notificantes proporcionen la información siguiente cuando se utilice un satélite en órbita para poner en servicio o volver a poner en servicio asignaciones de frecuencia a una red de satélites en una posición orbital determinada y que ese mismo satélite en órbita se haya utilizado anteriormente para poner en servicio o volver a poner en servicio otra notificación de red de satélite:

a) la posición orbital anterior del satélite en órbita utilizado para poner en servicio o volver a poner en servicio asignaciones de frecuencia a una red de satélites OSG;

b) la fecha en que el satélite utilizado para poner en servicio o volver a poner en servicio asignaciones de frecuencia a una red de satélites OSG abandonó la posición orbital;

c) el nombre de la(s) notificación(es) de la UIT utilizadas por el satélite en órbita en la posición orbital anterior;

2 que se proporcione la información mencionada en el *resuelve* 1 con la confirmación de la puesta en servicio o nueva puesta en servicio conforme a lo estipulado en los números **11.44B** y **11.49.1** o en otras disposiciones pertinentes de los Apéndices **30**, **30A** o **30B**;

3 que toda asignación de frecuencias cuya confirmación de puesta en servicio o de reanudación del servicio no contenga la información necesaria, indicada en el *resuelve* 1 anterior, se considerará no conforme con el número **11.44B,** el número **11.49.1** u otras disposiciones pertinentes de los Apéndices **30, 30A** o **30B,** según proceda,

encarga a la Oficina de Radiocomunicaciones

que publique la información estipulada en el *resuelve* 1 en el sitio web de la UIT menos de 30 días después de haberla recibido.

**Motivos:** Solicitar y publicar la información de las administraciones sobre sus satélites utilizados para poner en servicio o volver a poner en servicio asignaciones de frecuencias a una red de satélites OSG a fin de aumentar la transparencia del proceso.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_